



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

**Acta de Audiencia**

Audiencia	Art. 80 del C.P.T.
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Septiembre 26 de 2022
Radicado	<b>2019-00138</b>
Hora inicio	2:33 pm
Demandante (presencial)	ERNESTO QUIROGA ORTEGÓN Celular: 3225443991 Correo electrónico: ernestoortizquiroya@gmail.com
Apoderado (presencial)	Dr. Raúl Montaña Ortiz Correo electrónico: <a href="mailto:ramo46@hotmail.com">ramo46@hotmail.com</a> Celular: 3006756905
Demandado (no asistió)	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR NAYIB CRISTO GUERRERO Correo electrónico: contactenos@esehospitalfatima-flandes-tolima.gov.co
Apoderado (virtual)	Dr. José Manuel Urueña Correo electrónico: <a href="mailto:uruenaramirezabogados@gmail.com">uruenaramirezabogados@gmail.com</a> Celular: 3045233866 - 3013230609
Practica de pruebas	1. Se incorpora al expediente la documental aportada por la parte demandada, vista en el PDF14 del expediente.  2. Testimonios parte demandante NOHORA PATRICIA VELASCO SAAVEDRA  3. Interrogatorio de parte al demandante de oficio.
Alegatos de las partes	Hicieron uso ambas partes. 318
Audiencia de juzgamiento	<b>DECISIÓN</b>  En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,  RESUELVE: 1. ABSOLVER al Hospital Nuestra Señora de Fátima ESE de todas las pretensiones de la demanda del señor Ernesto Quiroga Ortega 2. Condenar en costas al señor Ernesto Quiroga Ortega y a favor del Hospital Nuestra Señora de Fátima ESE , tasándose como agencias en derecho la suma de \$500.000. 3. En caso de no ser apelado el presente fallo, consúltese ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, por resultar adversas todas las pretensiones del demandante y de conformidad con el art. 69 del CPT.  NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

	La parte actora presenta recurso de apelación y lo sustenta
Auto	<b>Se concede el recurso de apelación en efecto suspensivo ante el H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Por Secretaría remítase el expediente.</b>
Levanta sesión	353 p.m.

Firmado Por:  
Monica Yajaira Ortega Rubiano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd072a14acb8689905679bd1d16a4f85dbd7834acc361104cc6eacccaca37071**

Documento generado en 26/09/2022 05:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>